CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GÓMEZ Y LA LIC. ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA C. ANA MARIA ARECHIGA ELIAS, QUIEN ES "LA BENEFICIARIA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DEL MUNICIPIO:

- 1.- LLAMARSE COMO HA QUEDADO DESCRITO Y ESTAR REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GÓMEZ Y LA LIC. ÉRIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZÁLEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, FACULTADOS POR LOS ARTÍCULOS QUE PARA TAL EFECTO CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 2.- SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL 115, CENTRO, JALPA, ZACATECAS.
- 3.- CONTAR CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJA72041686A.

1.- QUE SE RECONOCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE QUE CON LA PRESENTE SE SUSCRIBEN, ENTABLANDO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN PARA EL BENEFICIO Y SERVICIO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, PARA EL PRESENTE CONVENIO.

ARCHIEN.

DEL "OBJETO"

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN COORDINAR ESFUERZOS Y DESTINAR RECURSOS TEMPORALES A BENEFICIO DE LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL, EN APOYO AUXILIANDO EN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO QUE SE DESARROLLE, LOS SERVICIOS QUE PRESTE SE REALIZARAN DENTRO DEL MUNICIPIO, ASÌ TAMBIEN EN SUS COMUNIDADES Y RANCHERIAS, ESTO EN COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN Y EL MUNICIPIO, EN INSTALACIONES QUE SE LE ASIGNE EL AYUNTAMIENTO O EN EL QUE ÉSTE DETERMINE.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ EL APOYO ECONÒMICO A "LA BENEFICIARIA" POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2,990.19 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS 00/100% MONEDA NACIONAL), MENOS LAS RETENCIONES QUE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DICHA CANTIDAD SERA DE MANERA QUINCENAL, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE, SEGÚN DETERMINE LA TESORERIA MUNICIPAL, ESTO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL (16) DE MARZO (2021) DOS MIL VEINTIUNO AL (15) QUINCE DE JUNIO DE MISMO AÑO.

TERCERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DEL (16) MARZO (2021) DE DOS MIL VEINTIUNO AL (15) QUINCE SE JUNIO DE DEL PRESENTE AÑO.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN, EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, A (16) DIECISÉIS DE MARZO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO"

C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZÁLEZ SÍNDICO MUNICIPAL

LA "BENEFICIARIA"

C. ANA MARIA ARECHIGA ELIAS

C.c. TESORERIA /EDCOG-ARCHIVO SINDICATURA.